



USO EN EXTERIORES

UTILIZACIÓN OBLIGATORIA

- Quienes acudan a su puesto de trabajo siendo **caso confirmado asintomático o con síntomas respiratorios** de cualquier índole
- En tareas de **custodia de detenidos o traslado de presos** y en el desempeño de determinadas actividades que impliquen contactos con personas respecto de los cuales se tenga constancia o sospecha fundada de contagio por Covid-19

UTILIZACIÓN RECOMENDADA

- En tareas desempeñadas en **lugares de gran afluencia de público o dispositivos con elevada concurrencia** de personas (reuniones, manifestaciones, eventos deportivos). Personal de UIP o UPR en orden público



USO EN INTERIORES

UTILIZACIÓN OBLIGATORIA

- Quienes acudan a su puesto de trabajo siendo **caso confirmado asintomático o con síntomas respiratorios** de cualquier índole.
- Personal sanitario de la DGP, durante la atención a pacientes.
- En dependencias policiales **cuando exista un contacto frecuente y/o estrecho con el público**, como Oficinas de DNI, ODAC, CIE, CETI, CATE, y otros análogos, siempre y cuando no puedan garantizarse las medidas de ventilación y otras de protección complementaria. Personal que presta servicio en los oficinas de Documentación de Españoles (DNI/PASAPORES) y Extranjeros (Negociado de Extranjeros), ODAC y CATE.
- En situaciones que impliquen **trato continuado con detenidos**: calabozos, registro central de detenidos, toma de reseñas, etc. Personal que presta servicios en calabozos y personal de PC que realiza reseña de detenidos.
- En la actividad desarrollada **en los medios de transporte** aéreo, por ferrocarril o por cable y en los autobuses, así como en los transportes públicos de viajeros. Personal de la Brigada Móvil.
- En el **interior de vehículos policiales donde se trasladen detenidos**
- En el **interior de vehículos de transporte sanitario** individual o colectivo.
- En **lugares de espacio reducido y no ventilado**, tales como ascensores ubicados en dependencias policiales.





USO EN INTERIORES

UTILIZACIÓN RECOMENDADA

- El personal que realice sus tareas en **estancias compartidas donde no sea posible realizar una ventilación adecuada** del espacio (natural o forzada).
- En circunstancias donde **no sea posible mantener la distancia de seguridad de 1,5 metros y exista un contacto prolongado en el tiempo** (reuniones de equipo, aulas de formación, gimnasios, etc.).
- Los empleados que pertenecen a **grupos vulnerables frente al Covid-19**, según la última Estrategia de Vigilancia y control (personas de 60 años o más, inmunodeprimidos por causa intrínseca o extrínseca y embarazadas).
- Los empleados públicos que cuenten con un **diagnóstico facultativo de condición post-Covid** (también denominado Covid persistente o long-COVID) y se reincorporen a su puesto de trabajo.
- En **dependencias policiales donde se preste atención al público, siempre que existan medidas de ventilación** y otras de protección complementaria.
- En **vehículos policiales compartidos por personas no convivientes laborales habituales**.
- En servicios que cuya prestación suponga el **acceso a un domicilio particular**.
- En la práctica del **deporte de contacto**.
- Personal con **enfermedades o patologías crónicas**.



Accede al documento en la zona de afiliados de la web CEP (Normativa Covid-19)

